



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante	María Magdalena Hernández Vanegas
Demandado	Jorge Hernán Jaramillo Restrepo
Radicado	05001 31 10 014 2024 00076 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	Nº 0213

Mediante proveído del 23 de febrero de los corrientes fue inadmitida la presente demanda; habiendo concedido el término de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas, sin que así ocurriera. Lo anterior, por cuanto no fueron aportados los requisitos exigidos.

Conforme a lo advertido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **Liquidación de Sociedad Patrimonial**, presentada por la señora **María Magdalena Hernández Vanegas**, en contra del señor **Jorge Hernán Jaramillo Restrepo**.

SEGUNDO: Ordenar des anotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZA

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9136b9231d8983b3c4e1ecad2c19682c2bc478cf58583bb5f642d04734b2d7**

Documento generado en 05/03/2024 11:55:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>